

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICADO: que la copia es una reproducción fiel del original que tiene a la vista.
23 ABR 2021
Abog. Martín Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0124-2021-AL/RRZS-MPB

Barranca, Abril 05 del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El **INFORME Nº 0746-2021-SGRH-MPB**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **INFORME Nº 031-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal; el **MEMORANDUM Nº 089-2021-AL/RRZS-MPB**, del Despacho de Alcaldía, relacionado a la **ENCARGATURA INTERINA** de la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes;

Que, conforme al numeral 17) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, según el Cuadro de Asignación de Personal (CAP-P) y Clasificador de Cargos;

Que, teniendo en cuenta la **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2013-AL/CPB**, se aprueba el C.A.P. de la Municipalidad Provincial de Barranca, instrumento que describe, que el cargo del **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL** tiene la calidad de cargo de confianza;

Que, mediante la **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones del **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL**;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0348-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve **ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTICULO 2º** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0153-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de marzo del 2019, **QUE RESTITUYE LA VIGENCIA** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 221-2014-AL/RUV-MPB**, de fecha 09 de Junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley Nº 30057 y su Reglamento, y en su **ARTÍCULO 2º.- DISPONE** la **APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**;

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 572-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 de Setiembre del 2019, se aprobó el **CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación del Personal (CAP), instrumento normativo que describe el perfil del **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL**;

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0440-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de Diciembre del 2020, se **RATIFICA** la **ENCARGATURA** en el cargo y funciones de la **SUB GERENCIA DE**



CATASTRO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, al **ING. JUAN CARLOS FLORES CORNELIO**, a partir del 01 de Enero del 2021;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0429-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de Diciembre del 2020, se **RATIFICA** la designación como **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, al **ING. RAFAEL ERENESTO ZEVALLOS GAMARRA**, a partir del 01 de Enero del 2021;

Que, mediante **INFORME N° 0746-2021-SGRH-MPB**, de fecha 05 de Abril del 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, hace de conocimiento el estado de salud actual del **ING. RAFAEL EDUARDO ZEVALLOS GAMARRA (D.L. N° 1057) – GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL**, en horas de la mañana resultó positivo a la prueba Covid-19, practicada a su persona, siendo necesario el aislamiento del servidor en forma preliminar por un mínimo de quince días, sujeto a la alta médica para su retorno a la Entidad, por lo que solicita las gestiones necesarias para encargar dicha Gerencia de manera interina, proponiendo al **ING. JUAN CARLOS FLORES CORNELIO**, quien cumple el perfil necesario según el Clasificador de Cargos de la Entidad, para la referida encargatura en adición a sus funciones de **SUB GERENTE DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL**;

Que, asimismo la Gerencia Municipal con **INFORME N° 031-2021-MPB/GM**, eleva los actuados al Despacho de Alcaldía, referente a **Encargatura temporal de las funciones de Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial de la Municipalidad Provincial de Barranca al Ing. Juan Carlos Flores Cornelio**, para la referida encargatura en adición a sus funciones como **Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Territorial**, para la prosecución del trámite correspondiente, debiéndose derivar a la Gerencia de Secretaría General para los fines pertinentes, conforme a Ley e instrumentos normativos de carácter interno;

Que, el Despacho de Alcaldía mediante el **MEMORANDUM N° 089-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 05 de Abril del 2021, ha dispuesto la **ENCARGATURA INTERINA**, en el cargo y función de la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, al **ING. JUAN CARLOS FLORES CORNELIO**, a partir del 06 de Abril del 2021;

Que, el **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL (e)**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, en consecuencia es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiere incurrir;

Que, estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR INTERINAMENTE, a partir del 06 de Abril del 2021, en el cargo y funciones de la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, al **ING. JUAN CARLOS FLORES CORNELIO**, adicionalmente a sus funciones de **SUB GERENTE DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL**, hasta la recuperación del estado de salud del titular de dicha dependencia, debidamente acreditado por profesional médico.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, al funcionario mencionado en el artículo precedente, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones – ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción
23 ABR 2021
Abog. Martín Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, poner de conocimiento la presente resolución, y a la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

